

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Efectuado en debida forma el emplazamiento de la sociedad CONSTRUCTORA PI S.A., así como también por encontrarse vencido el término allí concedido, se designa como Curador Ad-litem de esta, al abogado HECTOR LEONEL SANABRIA TORRES de conformidad al artículo 108 del CGP.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico hector.recobrarcolombiasas@gmail.com, advirtiéndole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$600.000.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL- 17-181

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **061**
de fecha **13 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

